

Nuevas tendencias de los modelos de negocio en la publicación y licenciamiento del derecho de autor como componentes de acceso a obras protegidas.

Peter Shepherd, Director de la División Internacional de CLA y Presidente de la Federación Internacional de Organizaciones de Gestión de Derechos IFRRO

Introducción al tema

El derecho de autor puede tener valor en varias dimensiones. Podemos identificar los siguientes:

Cultura

La cultura es la expresión del impulso creativo. Tiene la forma de obras individuales como los libros y las fotografías. El derecho de autor protege y apoya a estas obras y sus creadores.

Educación

El proceso pedagógico depende de libros de texto y materias educativas de todos tipos. El derecho de autor existe en estas materias del momento de su creación.

Información

La información es el motor de la sociedad. Los creadores y editores del contenido informativo dependen del derecho de autor para la continuación de sus empresas.

Valor económico

El derecho de autor tiene un valor económico el cual es central para los modelos de negocio de los participantes en las industrias de la propiedad intelectual. Según OMPI, su producto contribuye en un porcentaje significativo y en muchos casos creciente a las economías nacionales de países tan diversos como Singapur y Latvia¹. El proceso de construir y mantener una industria creativa saludable empieza con el proceso legislativo.

Entorno legislativo

El fomento y el desarrollo del producto de la propiedad intelectual necesitan una fundamentación legislativa fuerte y justa. Este producto es una fruta tierna. En un entorno de piratería, o de uso no autorizado, no puede sobrevivir. Afortunadamente, tenemos leyes internacionales que, traspuestas en la legislación nacional, pueden mantener los esfuerzos creativos. De esta manera, las leyes nacionales efectivamente dan apoyo también a los beneficios culturales y económicos producidos por las obras protegidas.

Una publicación conjunta de la parte de la OMPI y la IFFRO presenta el sumario siguiente:

¹ National Studies on Assessing the Economic Contribution of the Copyright-Based Industries: Creative Industries Series No. 1 – OMPI, 2006

El Convenio para la protección de las obras literarias y artísticas (Convenio de Berna) es la base de las modernas leyes de derecho de autor. A menudo se considera que el derecho de reproducción constituye la piedra angular del derecho de autor. De conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Berna, el autor de una obra literaria o artística tiene el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la reproducción de su obra "por cualquier procedimiento y de cualquier forma". La reproducción o copia puede realizarse de muchas formas, tales como:

- impresión
- fotocopia
- escaneado
- copia digital (por ejemplo, en CD y en DVD)
- almacenamiento electrónico en bases de datos.

El derecho exclusivo a autorizar o prohibir la reproducción de una obra puede estar sujeto a limitaciones o excepciones bajo el Convenio de Berna. De conformidad con el Artículo 9 (2) del Convenio de Berna "Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de permitir la reproducción de dichas obras en casos especiales, con tal de que esa reproducción no atente a la explotación normal de la obra ni cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor." [. . .] El mismo principio se expresa en el Artículo 10 del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor de 1996.

Como consecuencia de esta regulación, las limitaciones o excepciones

únicamente se permiten si se cumplen tres condiciones (la denominada prueba del criterio triple), a saber:

- Las limitaciones y excepciones pueden aplicarse solo en "ciertos casos especiales", y no deben ser generalizadas;
- No pueden atentar a la explotación normal de la obra;
- No pueden causar un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular del derecho.

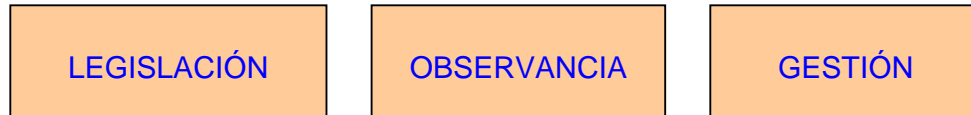
Los criterios anteriores para la restricción de los derechos exclusivos son acumulativos, es decir, la aplicación de las limitaciones o excepciones sólo es posible si se cumplen los tres simultáneamente.²

En el mundo Internet, la protección se deriva adicionalmente de los Tratados Internet y el Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas de la OMPI. Tomados juntos, estos tratados tienen como elementos centrales:

- Derecho de reproducción
- Derecho de comunicación pública / puesta a disposición del público
- Sistemas de gestión de derechos digitales (DRM)
- Obligaciones referidas a las medidas de protección tecnológicas

² La gestión colectiva en el ámbito de la reprografía: publicación conjunta de IFRRO y OMPI, 2005

Para establecer un sistema efectivo del derecho de autor, las leyes son necesarias, pero no suficientes. Identificamos tres pilares que permiten que un sistema de derechos de autor funcione correctamente. Los tres pilares son:



La observancia es un proceso en el que tienen un papel, no solamente las fuerzas ejecutivas del gobierno, sino también – a un nivel básico e importante – los usuarios, institucionales e individuales. Sin una actitud apropiada del usuario, la observancia es un objetivo difícil, sobre todo en esta era digital.

En fomentar esta actitud, la gestión toma un papel muy crucial. Una tarea de la gestión de derechos es llegar a un equilibrio. En este equilibrio tienen su lugar las expectativas de los usuarios, y los requisitos de los titulares de derechos – los autores y editores.

Expectativas de los usuarios

Las tendencias y los estudios del mercado sugieren que los usuarios en la arena Internet quieren un tipo de ventanilla única de derechos. Piden licencias que ofrecen los siguientes:

- Acceso directo al contenido
- facilidad de uso
- ventanilla única
- uniformidad de términos y condiciones
- portal a todos los sitios Web
- en todos los medios y todos formatos
- posibilidad del pago global
- bajos costes

Los usuarios buscan licencias no solamente para el acceso, sino también para otras actividades – por ejemplo, para la reproducción y comunicación de obras creadas en formatos digitales proveídas por el titular. Las tecnologías del Web 2.0 incrementan las expectativas de los usuarios. Un estudio de las universidades de el Reino Unido indica que los avances pedagógicos anticipados con la llegada del Web 2.0. Ya hemos visto el establecimiento de aplicaciones para cursos de educación a distancia – y presencial – utilizando fragmentos electrónicos de libros y de periódicos. El estudio propone 21 recomendaciones, incluyendo:

- Investigación adicional de los aspectos legales de la propiedad del contenido, y responsabilidad para infracciones
- Estudio sobre métodos para la utilización de repositorios, con el objetivo de proveer a los usuarios un servicio archivo por el contenido referenciado en materias académicas publicadas, incluso en periódicos Internet

- Investigaciones en los riesgos a la universidad de servicios Web albergados por huéspedes exteriores – incluso asuntos relacionados al derecho do autor
- Seguir el desarrollo de la práctica y las leyes sobre el control del contenido en Web 2.0 (anticipando la evolución rápida de leyes en “take down” y semejantes sujetos)³

Otro estudio muestra que la utilización de los servicios del Web 2.0 no se limita a los jóvenes, pero comprende a los usuarios de edad mas madura – es decir, los que tienen mas de 65 años – y que la mayoría en todas las categorías demográficas se refiere a Wikipedia como su punto de referencia preferido o único⁴.

Requisitos de los titulares de derechos

Los titulares de derechos tienen requisitos condicionados por la necesidad de proteger sus obras, al mismo tiempo que permitir acceso a ellas. En el mundo análogo, la amenaza de la piratería organizada necesita leyes fuertes y positivas para combatirla. La amenaza del uso no autorizado es mas sutil, pero no poco menos peligroso por la salud de la creatividad. Contra la piratería, no hay otro recurso sino la ley, y su ejecución formal. Contra el uso no autorizado, hay otros remedios, como la gestión colectiva de derechos. Esta combinación asegura que nunca hay necesidad de copia ilegítima. Respaldadas por mandados de los autores y editores, las RROs tienen el poder de legitimar usos en casos diversos – pedagógicos, académicos, comerciales y usos del gobierno. Con la gama de licencias ofrecidas por las RROs, aliadas con las licencias primeras de los titulares de derechos, las demandas de los usuarios se satisfacen a un nivel alto y realista en el mundo de papel.

En el mundo digital, los requisitos de los titulares de derechos se casan más y más con las expectativas de los usuarios. Por seguro, hace unos años, el progreso tecnológico iba a mayor velocidad de lo que soportaban los modelos de negocio de los editores. Hoy día la mayoría de periódicos se ofrecen en línea, y hay un repertorio creciente de libros electrónicos.

Desde el punto de vista de los titulares de derechos, un aspecto importante del Internet es la oportunidad que ofrece de comunicar directamente con su base de clientes, los lectores. La comunicación directa con los lectores tiene el efecto de producir información sobre sus preferencias que, a su vez, puede guiar a los autores y sus editores en la creación de nuevas obras, bien adaptadas a las necesidades del mercado. Por esta razón, licenciar directamente, sobre la base de gestión individual, resulta el método preferido en el caso de editores de periódicos, bases de datos, y libros electrónicos.

³ Web 2.0 for Content for Learning and Teaching in Higher Education: Tom Franklin and Mark van Harmelen, 2007

⁴ SPIRE project – Results and analysis of Web 2.0 services survey – Version 1.0 – June 2007 – JISC

En ciertos casos, la gestión colectiva – o centralizada – puede ofrecer ventajas. Por ejemplo, en buscar permiso para la reproducción de obras huérfanas, una base de datos central, o bases de datos distribuidas con un portal común, parece una necesidad absoluta. Es posible que un mecanismo semejante pueda ofrecer beneficios en casos de obras agotadas. En tales casos, al nivel más alto, la gestión colectiva necesita derivar su autoridad desde los mandatos de los titulares de derechos. Para conceder estos mandatos, los titulares de derechos insisten en ciertas condiciones, incluso los siguientes:

- El mandato debe ser voluntario, con la opción de retractarse, completamente o obra por obra
- Que la RRO cumpla con el código de conducto de la IFRRO⁵
- Que los términos de la licencia colectiva permitan actividades en apoyo de la observancia
- La RRO debe entregarse en actividades educacionales alrededor del derecho de autor
- Que la RRO emita licencias en las cuales no hay conflicto de interés con los derechos primarios, ni socaven las ventas primarias
- Que sus licencias sean apoyadas en general por los grupos representantes de los titulares de derechos nacionales e internacionales
- En casos de las licencias transaccionales, por ejemplo licencias de “document delivery”, que la estrategia de precios quede en las manos de los titulares de derechos
- Para facilitar evaluación de las licencias, que la información sobre ellas sea fácilmente disponible
- Transparencia en todos aspectos de su operación, incluso los detalles de las obras utilizadas bajo sus licencias, y los gastos administrativos
- Eficacia, incluso en sus repartos
- Responsabilidad en la gestión
- Respeto por los derechos morales
- En casos de las licencias transaccionales, por ejemplo licencias de “document delivery”, que la estrategia de precios quede en el ámbito de control de los titulares de derechos

Estos principios, fomentados conjuntamente por las RROs y los titulares de derechos, se enumeran en un documento de la IFRRO, el REM: el mandato para el intercambio del repertorio para los usos digitales colectivos⁶.

Modelos de negocio – el proceso fundamental

El proceso editorial se puede ver como un anillo en la cadena de valor desde el autor, hasta el lector. Una publicación reciente de la OMPI⁷ identifica nueve ladrillos en el modelo fundamental del proceso editorial. Se definen así:

⁵ <http://www.ifrro.org/show.aspx?pageid=about/code%20of%20conduct&culture=en>

⁶ <http://www.ifrro.org/show.aspx?pageid=library/bilateral/rem&culture=en>

⁷ Managing Intellectual Property in the Book Publishing Industry: A business-oriented information booklet – OMPI, 2008

1. Una **propuesta que aporte valor** al mercado
2. Los **segmentos de clientes objetivo** de esta oferta
3. Los **canales de distribución** y de comunicación que traen la oferta al mercado
4. La **relaciones** con clientes establecidos
5. Las **competencias centrales** que se necesitan para hacer viable el modelo de negocios
6. La **configuración de actividades** para implementar el modelo
7. Los **socios** y sus motivos en unirse en la realización del modelo de negocios
8. Los **flujos de ingresos** generados por el modelo de negocios, constituyendo el modelo de ingresos
9. La **estructura del coste** resultado del modelo de negocios

Este modelo incluye las funciones operacionales del editorial: autor que tiene la previsión de la demanda; el editor que selecciona el contenido; la producción, el marketing y las ventas; el almacenamiento y la distribución al lector. Es un modelo fundamental en el mundo analógico o digital.

Modelos de negocio en el mundo Internet

Aunque este modelo de negocios sea en principio universal, en el mundo Internet su expresión toma otros niveles de complejidad. La Unión Internacional de Editores en su plano del comercio en el Web⁸ identifica los siguientes elementos:

- Cinco clases de participantes: creadores, editores, mayoristas, detallistas, y lectores
- Ocho categorías de derechos, incluso territoriales, de lengua, de video, y de segunda mano
- Siete ejemplos en la programa de producción, desde esquemas, hasta categorías de escritura tal como la poesía
- Nueve distintos tipos de producto, entre ellos: libros; libros electrónicos; transmisiones; tonos de llamada; y contenido hecho a la medida del cliente
- Nueve formatos digitales, incluso Palm, Microsoft Reader, Adobe
- Varias avenidas de marketing – por ejemplo círculos de lectores; BLOGs; optimización de los motores de búsqueda
- Cuatro estrategias de precios: suscripciones; descargas; pago por pagina; pago por minutos de visualización

Supongo que aún este catálogo no intenta a ser completo. Por ejemplo, no menciona uno de los fenómenos más impresionantes del Web 2.0, las redes sociales como Facebook⁹, MySpace¹⁰ y YouTube¹¹. Empleando la

⁸ Managing Intellectual Property in the Book Publishing Industry: A business-oriented information booklet – OMPI, 2008 – flujograma página 37

⁹ <http://www.facebook.com/>

¹⁰ <http://www.myspace.com/>

¹¹ <http://www.youtube.com/>

“tecnología de peso ligero” del Web 2.0, estos sitios ofrecen plataformas por contenido generado por usuarios (UGC). También ofrecen oportunidades por la propaganda y el marketing de productos, que les da su valor comercial: por ejemplo, fundado en el febrero de 2005, en el octubre de 2006 YouTube se vendió a Google por \$1.6 millones.

Se nota que, hasta ahora, no son los creadores del contenido tradicionales, ni sus editores, quienes tienen gran éxito comercial en la red. Los ganadores son los proveedores de servicios Internet, y los motores de búsqueda, cuyos modelos de negocio se basan por la mayor parte en la publicidad pago-al-clic. Esta situación empieza a cambiar en el espacio Internet. Los editores de periódicos científicos, técnicos y médicos tienen una historia de quince años de publicación en formatos electrónicos, y la mayoría de sus productos se ofrecen en línea. La importancia creciente de las comunidades en línea por los editores y los investigadores se discute en un artículo reciente en el periódico *Learned Publishing*¹². Explica que el proceso de búsqueda y resultado en el Internet se facilita más y más por el empleo de motores de busca verticales. Se notan los ejemplos del Scirus¹³ de Elsevier, y del Scitopia¹⁴, en que participan 13 sociedades científicas. Estas comunidades ofrecen valor igualmente a los investigadores y a los editores. Tales comunidades tienen la fuerza de crear sus propias taxonomías, adaptadas a las especialidades de sus miembros. El grupo editorial de Nature (NPG) reconoce que el Web 2.0 no es un medio solamente de transmisión, sino de participación activa¹⁵. Su colaboración con la universidad de California San Diego (UCSD) ha producido el Signaling Gateway¹⁶, una herramienta que facilita la navegación del mundo complejo de la investigación de señalización entre células biológicas. Del instituto para el futuro del libro¹⁷ viene el proyecto Sophie¹⁸, una aplicación de software gratuito diseñado para los autores de contenido para publicación en el Web. Mientras tanto, ¿hay indicaciones de que el modelo de negocios pago-por-clic encuentre algunos problemas? Hace dos meses, el Times de Londres ha reportado un reverso en el progreso de Google, con una caída en el nivel de ingresos¹⁹. Sea este o no un fenómeno permanente, llega el momento en que los habitantes del Web comprendan que por el contenido de valor, necesitan buscar en los sitios Web que llevan tal contenido, y no solamente a los sitios apoyados únicamente por la publicidad que se encuentra en ellos.

Metadatos y sistemas de gestión de derechos digitales (DRMS)

Muchos titulares de derechos quieren utilizar DRMS, en particular cuando estos sistemas funcionan con eficiencia, y cuando tienen la aprobación de los

¹² Publishing technologies: what does the future hold? – Dan Penny, *Learned Publishing* Vol. 21 No. 1 January 2008

¹³ <http://www.scirus.com/>

¹⁴ <http://www.scitopia.org/scitopia/>

¹⁵ Harnessing the Web – Nature’s way – Maxine Clarke, *LOGOS* 18/4 © 2007 LOGOS

¹⁶ <http://www.signaling-gateway.org/>

¹⁷ <http://www.futureofthebook.org/>

¹⁸ http://www.futureofthebook.org/blog/archives/2006/03/sophie_is_coming_1.html

¹⁹ http://business.timesonline.co.uk/tol/business/industry_sectors/technology/article3442299.ece

usuarios. La Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación de la Comisión Europea describió DRMS como la utilización de tecnología para describir e identificar contenido protegido por los Derechos de la Propiedad Intelectual y que hace cumplir las reglas de uso fijadas por los titulares de derechos o prescritas en la ley por el contenido digital.

Los DRMS se distinguen agudamente de las medidas tecnológicas de protección del contenido digital (TPMs). Los TPMs tienen la función de claves, sin las cuales no es posible ni abrir el contenido, ni utilizarlo. Según la Unión de Editores del Reino Unido, los editores han mostrado poco interés en tales sistemas de encriptación. Prefieren fiarse de modelos de confianza, en que se aplican reglas convenidas con sus clientes, y encuadradas en los términos del software DRM. El objetivo es de permitir acceso a sus obras, no de bloquearlo.

Es de importancia vital que los distintos partes de nuestra esfera del Web puedan comunicarse entre ellos con fluidez y exactitud – y que puedan comunicarse de la misma manera con participantes en esferas adjuntas a la nuestra. La mayoría de editores emplean sus propios sistemas para dar soporte a sus propios modelos de negocio. Los editores de periódicos académicos y científicos tienden a preferir modelos de suscripción. Los propietarios de diarios en línea en muchos casos favorecen un modelo que mantiene disponible su contenido, con pago por ciertos usos de ello, parcial o total. El modelo del libro electrónico está en proceso de surgir, ya sea como venta final, o como un tipo de alquiler. Los nuevos modelos de negocio Internet se aumentan por el fomento y desarrollo de normas abiertas, y sistemas de identificación. Estas normas y sistemas, esenciales para la comunicación en el mundo análogo, tienen un lugar indispensable en el mundo digital.

La serie de normas centrales en nuestra industria es el **ONIX**²⁰. Ya adoptada anchamente en el mundo de libros y periódicos en papel, ONIX tiene un grupo creciente de aplicaciones en el mundo digital, incluso ONIX para licenciar, y para RROs ONIX para repartos, y ONIX para repertorio – que facilitará el intercambio de datos bibliográficos entre RROs.

ACAP²¹ tendrá un papel importante en el proceso de búsqueda y resultado en el Internet de mañana. Con acceso controlado y limitado al contenido que existe tras las pantallas cortafuegos de los titulares de derechos, los motores de búsqueda darán a los usuarios el sabor de las riquezas de la industria editorial.

El nuevo identificador que se va lanzar en 2008 es el **ISTC**²². Una publicación reciente recomienda así:

²⁰ <http://www.editeur.org/onix.html>

²¹ <http://the-acap.org/>

²² <http://www.istcinfo.net/index.htm>

Se alerta a los editores y otros sobre la necesidad de examinar oportunidades posibles para utilizar el código internacional de texto normativo (ISTC) como método de colocar distintas manifestaciones de la misma obra textual²³.

La misma publicación insiste en recomendar el uso de un **ISBN**²⁴ distinto para cada versión digital de una obra. Explica que no hay conflicto entre el ISBN y el **DOI**²⁵, sino que el DOI facilita el descubrimiento en el Web de contenido protegido.

IFRRO ha encargado el fomento de ONIX-repartos y ONIX-repertorio; es miembro del ACAP; y miembro del consorcio ISTC.

El papel de las RROs en el entorno digital

El derecho de autor y la tecnología han evolucionado en paralelo: primero en relación con la industria editorial y posteriormente en relación con la grabación sonora, cinematografía, radiodifusión, fotocopias, transmisión por cable y por satélite, grabación de vídeo, y más recientemente, Internet. Las organizaciones de derechos de reproducción (RRO) conceden licencias para la reproducción de material protegido por el derecho de autor siempre que sea inviable o imposible para los titulares de los derechos actuar de forma individual. Seguimos con este papel en el campo digital.

El mandato digital

Una mayoría de las RROs han recibido mandatos digitales de sus titulares de derechos nacionales. Unos cuantos también ofrecen licencias electrónicas con una base legislativa. Estas licencias cubren la digitalización de una copia impresa con el objeto de su almacenamiento e impresión en copia impresa, ponerla en una red interna cerrada como una intranet, y en casos específicos, hacer copias electrónicas de obras creadas en formatos electrónicos. Licenciar usos digitales se enlaza muchas veces con los servicios online ofrecidos a los usuarios.

Servicios online

Para servir a sus titulares de derechos, y para dar acceso fácil a los usuarios, los miembros de IFRRO han fomentado también servicios online para licenciar ciertos usos del contenido. Copyright Clearance Center (CCC) en los Estados Unidos licencia usos digitales en redes controladas, internas y académicas, y también la diseminación Internet y por email, por medio de su Servicio de Permiso Digital (DPS) y Servicio de Licencias para la Republicación (RLS). CCC ha también desarrollado un servicio de cabo a cabo de concesión de licencia digital y para reimprimir, llamado Rightslink. Rightslink facilita que los editores y otros proveedores del contenido ofrezcan su materia protegida en línea, entregándolo al instante y a la vez el permiso y el contenido, manteniendo seguridad, y traqueando el uso del contenido.

²³ The identification of digital book content – Michael Holdsworth © Book Industry Study Group and Book Industry Communication, 2008

²⁴ <http://www.isbn-international.org/>

²⁵ <http://www.doi.org/>

Originalmente el sistema fue creído en provecho del Washington Post, y ahora sirve a una cantidad de editores.

Un Sistema del Arte Online (OLA) ha funcionado en línea desde 2005. OLA opera como ventanilla única para las entidades de gestión colectiva en la esfera gráfica. No es una base de datos de imágenes, sino de metadatos: es decir, información sobre derechos, titulares de derechos, términos y condiciones de licenciar, y tales cosas. OLA es la respuesta de las entidades de los artistas visuales a las demandas del mercado para que fomenten modelos de negocio para acceso fácil a licencias multi-territoriales para usos a través de fronteras. Conforme completamente con las Recomendaciones de la UE y también con los principios claves recomendados de IFRRO para conceder licencias transfronterizas. Permite que los usuarios compren una licencia multi-territorial de cualquiera sociedad miembro del esquema.

RROs licencian la educación

Los miembros de IFRRO ofrecen al sector educacional licencias para que se entreguen por el Internet versiones electrónicas de textos en formato PDF. Por ejemplo, en los estados Unidos, por su Servicio de Contenido Electrónico de Cursos (ECCS), CCC licencia el almacenamiento y representación visual de materia protegida en el sector académico; para dar acceso al contenido electrónico de cursos y para la educación a distancia. Las materias educativas licenciadas de esta manera pueden ponerse en la red del instituto, para que el estudiante con contraseña tenga acceso desde sitios próximos o distantes.

La entidad colectiva de Canadá (Access Copyright) ofrece un servicio (PECCS) que concede a las universidades una licencia para materias educativas electrónicas. El sistema de licenciar en línea es transaccional, y permite usos digitales de fragmentos de obras.

En Australia CAL (Copyright Agency Limited) concede a las instituciones de educación licencias con base legislativa. Se permite la reproducción electrónica para usos internos de obras creadas originalmente en formato electrónico. Adicionalmente, CAL ha fomentado un modelo para el mercado académico fundado sobre principios de términos y condiciones fijados por los editores, operable a través del Internet y medios diversos, utilizando DRM.

En Francia, CFC (Centre Français d'exploitation du droit de Copie) ha firmado con el Ministerio de Educación un acuerdo sobre los usos digitales de materias protegidas en escuelas, colegios, y universidades. El acuerdo también incluye la educación a distancia. Instituciones educacionales tienen permiso de escanear o de copiar desde obras electrónicas fragmentos para poner en las redes internas protegidas por contraseñas, y de imprimir en copia impresa. La licencia sigue más o menos la estructura de la licencia para fotocopiar que la acompaña.

En el Reino Unido, CLA (Copyright Licensing Agency) tiene licencias generales electrónicas para escuelas, colegios y universidades. Las licencias conceden permiso de escanear fragmentos de obras, y también otros usos

específicos al tipo de instituto. En las escuelas y colegios se cogen los datos de uso por medio de sondeos que utilicen métodos de muestro, y en los universidades por medio del reporte/informe exhaustivo

Recortes de prensa

Para las agencias de recortes de prensa, hay sistemas efectivos de licenciar por ejemplo en Australia, Francia, y el Reino Unido, donde CAL, CFC y NLA (Newspaper Licensing Agency) respectivamente han fomentado servicios para distribuir a sus clientes versiones electrónicas de recortes de prensa. Únicamente entre ellos, NLA almacena la materia en formato digital en una base de datos. La licencia concede al usuario – por ejemplo una compañía privada – acceso a las obras en la base de datos de NLA. La remuneración se basa en un pago por copia.

Servicios de distribución de documentos (document delivery)

Ciertos RROs han desarrollado licencias para los Servicios de distribución de documentos (DD). Estas licencias se ofrecen a los intermediarios como bibliotecas, y conceden permiso para la entrega de documentos en formato electrónico a usuarios, incluso a través de fronteras. Los documentos se escanean de la versión en papel, o en el caso de CCC, copiar directamente de obras creados en formatos digitales. El DD es un aspecto importante del mundo científico, en particular en la comunidad académica y en ciertos tipos de empresa privada como la industria farmacéutica.

IFRRO en la arena digital

Muchos RROs tienen mandatos digitales, y ofrecen licencias electrónicas a los usuarios. Hasta hace poco, los titulares de derechos se resistían a permitir que los mandatos digitales se intercambien en el campo internacional. Siendo los mandatos limitados a los territorios nacionales, muchas veces una RRO no podían ofrecer sino los usos del repertorio nacional. Por su parte, el usuario quiere una licencia tal ancha como la de fotocopiar, la estrechez de tales licencias digitales disminuye su valor y utilidad.

El mandato digital

Para la continuación en el entorno digital de los servicios centralizados de gestión de derechos que ofrecen las RROs a los titulares de derechos y a los usuarios, necesitan ellas la capacidad de ofrecer licencias electrónicas inclusivas de las obras extranjeras. Trabajando con autores, editores, sus organizaciones representativas y los RROs, IFRRO ha fomentado una solución. Esta solución toma la forma del REM: el mandato para el intercambio del repertorio para los usos digitales colectivos. Estos principios empiezan a emplearse por las RROs, con la resultad que varias RROs, incluso las de Canadá, España y Francia, han firmado acuerdos bilaterales digitales, con otras en el punto de hacer lo mismo.

Retos y oportunidades en el mundo digital

El mayor reto en la era digital, en la opinión de muchos titulares de derechos, y también de muchos funcionarios de los gobiernos nacionales y regionales, es la actitud de los usuarios del Internet, en particular de los habitantes de las

redes sociales del Web 2.0, hasta el derecho de autor. Para la mayoría, no es una actitud de hostilidad, sino de inadvertencia. Pero los resultados son los mismos. Escribiendo en la tirada más reciente del boletín de la sociedad colectiva de autores británicos (ALCS), la poeta Wendy Cope dice:

“Mis poemas se hallan en todas partes del Internet. He conseguido en hacerlos borrar de unos cuantos sitios que eran los peores, pero hay docenas, si no cientos, de sitios visualizando poemas sin permiso... No está bien hacer copias – tienes que comprar el libro.”

Si fuese posible licenciar legítimamente estos fragmentos preciosos de obras literarias, el reto se podría ver quizás como una oportunidad. Eso no es decir que el poeta, ni escritor de cualquiera categoría, debería de ser forzado a licenciar sus obras en el Internet. Esta decisión siempre tiene que ser voluntaria, con la opción de negarse completamente, o caso por caso. Pero la existencia de un mecanismo fácil a utilizar para licenciar obras completas o fragmentos de obras en Web 2.0 socavaría la posición de aquellos que se quejan que es demasiado difícil obtener los permisos online, y serviría de apoyo para los esfuerzos educativos alrededor del derecho de autor.

Una solución para todos participantes

IFRRO tiene la intención firme de seguir en su colaboración con los titulares de derechos y usuarios, en busca de soluciones adaptados al mundo del Internet. Cuando los modelos de negocios de los titulares eran en flujo, el papel de la gestión colectiva no se presentaba con claridad. Sin embargo, en 2006 IFRRO ha constituido el Copyright Industries Focus Group (CIFG) un grupo nivel alto de titulares de derechos, y de sus entidades representativas, para entregarse en un proceso de brainstorming. Este grupo se ha reunido tres veces, la más reciente en conjunto con la asamblea general de la Federación de Editores Europeos (FEP). Uno de los temas discutidos fue la posibilidad de una licencia Internet, ni de la propiedad de las RROs ni controlada por ellas, sino basada en normas abiertas, poseída en común por todos los participantes en nuestra industria, a la disposición de titulares de derechos en texto e imágenes. Ofrecería la posibilidad del pago en línea, y una solución por lo menos parcial al problema de uno-a-muchos que se enfrenta con los editores, autores y usuarios del Internet.

En conclusión, sin duda, los modelos de negocio digitales están en proceso de evolución. La evolución necesita una mano de vez en cuando, y en esto IFRRO y las RROs toman su papel, en conjunto con los titulares de derechos y usuarios de nuestros servicios.

Peter Shepherd
Winchester, UK
Abril 2008